

ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Sesión 5 de noviembre de 2020



Universidad de Valladolid



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Gerente de la Fundación General

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2020, acordó renovar a los siguientes patronos de la Fundación General, según lo previsto en el artículo 13 de los Estatutos de la Fundación General:

- Telefónica Investigación y Desarrollo - Antonio Ferreras Garcia
- Banco Unicaja - Manuel Rubio Gonzalez
- Michelin España-Portugal - José Bruno Arias Pérez
- Galletas Siro S.A. - Lorenza Tapia Bajo


Vº Bº

El Rector,

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General,

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Código Seguro De Verificación:	rU83oTUHVfpBpvOChpRBpw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Elena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/11/2020 06:53:38	
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	06/11/2020 13:24:22	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=rU83oTUHVfpBpvOChpRBpw==			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS


De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2020, acordó nombrar a D. Eduardo Arranz Sanz como miembro del Comité Ético de la Investigación, en sustitución de D.^a María del Carmen Domínguez Lobatón.

Vº Bº
El Rector,
Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General,
Fdo.: Helena Villarejo Galende

Código Seguro De Verificación:	LvpnGZXLKmaD/D2B2wxPLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Elena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/11/2020 06:53:32	
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	06/11/2020 13:24:17	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=LvpnGZXLKmaD/D2B2wxPLg==			



Universidad de Valladolid

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2020, POR EL QUE SE MODIFICA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR PARA EL AÑO 2020, APROBADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Por Resolución de 5 de octubre de 2020, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León del día 14, se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de septiembre de 2020, por el que se aprueba la oferta de empleo público de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Valladolid para el año 2020.

La aprobación y publicación de esta Resolución se formalizó tras recibir la necesaria autorización de la Junta de Castilla y León a la oferta de empleo público aprobada por el Consejo de Gobierno, autorización firmada el 11 de septiembre de 2020 por la Viceconsejera de Universidades e Investigación. En dicha autorización se hace constar, de forma literal, que «*Dentro de las plazas objeto de la presente autorización, la Universidad de Valladolid deberá destinar, como mínimo, 11 plazas a la incorporación de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3.*»

Efectivamente, en dicha oferta de empleo se hace mención expresa a lo previsto en el artículo 19. Uno.3 l) de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018 (BOE del 4), donde se señala que cada Universidad estará obligada a destinar, como mínimo, un 15 por ciento del total de plazas que oferte, a la incorporación, en aquella categoría para la que esté acreditado, de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3.

No obstante lo anterior, tras la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León dicha oferta de empleo, la Dirección General de Costes de Personal del Ministerio de Hacienda, ha requerido a esta Universidad en escrito de 19 de octubre de 2020, recibido el posterior día 26, a fin de que por parte de esta Universidad se indique «*el número exacto de plazas y las categorías a las que hace referencia la obligación de reservar del 15% a personal investigador que haya finalizado el programa Ramón y Cajal y obtenido certificado I3.*»

Por todo ello, para dar respuesta en tiempo y forma al requerimiento de la Dirección General de Costes de Personal del Ministerio de Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 5 de noviembre de 2020, acuerda modificar la oferta de empleo público del personal docente e investigador para el año 2020, aprobada en su sesión de 30 de septiembre de 2020 en los siguientes términos:

- Reservar 5 plazas de las 24 de Profesor Titular de Universidad a la incorporación de personal investigador doctor que esté acreditado a esta categoría y que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3.
- Reservar 6 plazas de las 42 de profesor contratado doctor a la incorporación de personal investigador doctor que esté acreditado a esta categoría y que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3.

Código Seguro De Verificación:	/YkwhGTKbP+145R5pA/gzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Elena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/11/2020 06:53:41
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	06/11/2020 13:24:25
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=/YkwhGTKbP+145R5pA/gzg==		



**INTEGRACIÓN DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA EN EL CUERPO DE
PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
(Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril. Disposición adicional segunda)**

DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	CATEGORÍA INICIAL	CÓDIGO PLAZA	CATEGORÍA FINAL
Ciencia de los Materiales e Ing. Metalúrgica, Expresión Gráfica en la Ingeniería, Ing. Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría, Ing. Mecánica e Ing. de los Procesos de Fabricación	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	Escuela Técnica Superior de Ingenierías Agrarias	Profesor Titular de Escuela Universitaria	K007K39/RP03021	Profesor Titular de Universidad
Estadística e Investigación Operativa	Estadística e Investigación Operativa	Facultad de Ciencias	Profesor Titular de Escuela Universitaria	K024K01/RP03008	Profesor Titular de Universidad

Documento aprobado en sesión de Consejo de Gobierno de 5 de noviembre de 2020

Código Seguro De Verificación:	hjl4GePg3IvyFO3XmcjPEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Elena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/11/2020 06:53:35
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	06/11/2020 13:24:18
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=hjl4GePg3IvyFO3XmcjPEA==		



**MODIFICACIONES EN PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS DE CIENCIAS DE LA SALUD
(HOSPITAL Y/O SERVICIO HOSPITALARIO)**

DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	HOSPITAL	SERVICIO HOSPITALARIO	CÓDIGO PLAZA	CARÁCTER	UNIDAD DOCENTE
Enfermería	Enfermería	Facultad de Enfermería (VA)	GERENCIA DE EMERGENCIAS SANITARIAS -->HOSPITAL UNIVERSITARIO RÍO HORTEGA (VA)	EMERGENCIAS-112 VALLADOLID -->URGENCIAS	K023K52/RP09071	ANUAL	023A
Medicina, Dermatología y Toxicología	Medicina (Medicina de Familia)	Facultad de Medicina	GERENCIA DE EMERGENCIAS SANITARIAS -->CENTRO SALUD OESTE	UNIDAD MEDICALIZADA VALLADOLID 1 (UME) -->MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA	K052K05/RP09087	ANUAL	052B1
Cirugía, Oftalmología, Otorrinolaringología y Fisioterapia	Cirugía (Anestesia y Reanimación)	Facultad de Medicina	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO (VA)	CUIDADOS INTENSIVOS -->ANESTESIA Y REANIMACIÓN	K011K05/RP09053	ANUAL	011A7

Documento aprobado en sesión de Consejo de Gobierno de 5 de noviembre de 2020

Código Seguro De Verificación:	hjl4GePg3IvyFO3XmcjPEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Elena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/11/2020 06:53:35
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	06/11/2020 13:24:18
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=hjl4GePg3IvyFO3XmcjPEA==		





Universidad de Valladolid

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2020, SOBRE DOTACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR FIJO, PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD Y CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

Las líneas de actuación en materia de Personal Docente e Investigador (PDI), para el año 2019, negociadas en su momento con los órganos legales de negociación del personal docente e investigador y aprobadas en consejo de gobierno de fecha 29 de marzo de 2019, preveían la dotación de un número mínimo de 5 plazas de Profesor Contratado Doctor o Profesor Titular de Universidad y un número mínimo de 5 plazas de Catedrático de Universidad en áreas estratégicas dentro del Programa de Captación y Recuperación de Talento. Por otra parte, las líneas de actuación para el año 2020, dentro del mismo programa, prevén la dotación de al menos tres plazas de Profesor Contratado Doctor. Por todo ello, se acuerda:

a) Proceder a la dotación de 5 plazas de Profesor Contratado Doctor, 5 plazas de profesor Titular de Universidad y 5 plazas de Catedrático de Universidad.

b) El procedimiento para la elección de áreas será el siguiente:

b.1) El vicerrectorado de profesorado publicará una convocatoria para la presentación de solicitudes por parte de los departamentos. El plazo será de, al menos, dos meses desde su publicación en el tablón de anuncios electrónico de la Universidad de Valladolid.

b.2) Los departamentos solicitarán la dotación de las plazas en las categorías que considere oportunas adjuntando un curriculum vitae normalizado de un posible candidato interesado en ocuparlas. Cada departamento sólo podrá solicitar una plaza en el conjunto del Programa.

b.3) Se seleccionará, en cada categoría, una plaza por cada una de las cinco agrupaciones departamentales: Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Artes y Humanidades e Ingenierías y Arquitectura.

b.4) La Comisión de Profesorado conjuntamente con la Comisión de Investigación nombrará una Comisión de Evaluación formada por 2 profesores de cada una de las agrupaciones departamentales con al menos 4 sexenios, uno de ellos sexenio vivo y, a ser posible, con experiencia en evaluación institucional de la investigación, procurando la representación de una diversidad de áreas de conocimiento.

b.5) Esta Comisión de Evaluación evaluará y ordenará, los CV presentados por los departamentos, seleccionando sólo aquellos que cumplan los siguientes requisitos:

CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD: Curriculum investigador equivalente a los estándares requeridos por ANECA para la obtención de la acreditación en el área correspondiente como Catedrático de Universidad, CALIFICACIÓN A.

PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD: Curriculum investigador equivalente a los estándares requeridos por ANECA para la obtención de la acreditación en el área correspondiente como Profesor Titular de Universidad, CALIFICACIÓN A.

PROFESOR CONTRATADO DOCTOR: Curriculum docente equivalente al “informe favorable previo de la actividad docente e investigadora” en el Programa de Evaluación del Profesorado de ANECA y curriculum investigador equivalente a los estándares requeridos por ANECA para la obtención de la acreditación en el área correspondiente como Profesor Titular de Universidad, CALIFICACIÓN B.

Código Seguro De Verificación:	UZPr1e6ZCtjiyz2rC+dgwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Elena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/11/2020 06:53:31
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	06/11/2020 13:24:15
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=UZPr1e6ZCtjiyz2rC+dgwQ==		






Universidad de Valladolid

La comisión de evaluación podrá solicitar informes externos si lo considera necesario. La posesión de la correspondiente acreditación o evaluación positiva por ANECA significará el cumplimiento del requisito requerido. La Comisión de Profesorado propondrá al Consejo de Gobierno la dotación de una plaza de cada categoría en las áreas correspondientes a los candidatos mejor valorados en cada agrupación departamental.

b.6) En caso de que no existiesen solicitudes de una de las categorías en una las agrupaciones departamentales o no existiesen candidatos con los requisitos explicitados en el apartado b.5, las plazas correspondientes se acumularán sucesivamente (una a una) a las plazas de igual categoría correspondientes al resto de agrupaciones departamentales comenzando por la de mayor número de solicitudes que verifiquen los requisitos del apartado b.5.

c) Después del correspondiente concurso de acceso los profesores seleccionados en este programa tendrán plena capacidad docente e investigadora en igualdad de derechos y obligaciones que los profesores de su área y categoría. No obstante, su Capacidad Docente (completa y efectiva) no será tomada en cuenta en los informes de carga y capacidad a efectos de dotaciones de profesorado, incluyéndose en el apartado "capacidad docente del personal investigador" (CDPI) durante 5 años.

Código Seguro De Verificación:	UZPr1e6ZCtjiyz2rC+dgwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Elena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/11/2020 06:53:31	
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	06/11/2020 13:24:15	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=UZPr1e6ZCtjiyz2rC+dgwQ==			



Universidad de Valladolid

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2020, POR EL QUE SE APRUEBA LA ADENDA A LAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID PARA 2020

Exposición de motivos

Las líneas de actuación en materia de Personal Docente e Investigador (PDI) fueron negociadas con los órganos legales de negociación del personal docente e investigador y desarrollan los acuerdos firmados previamente en la Mesa General de la Universidad de Valladolid (UVa) para 2020.

Las Líneas de Actuación y esta adenda cumplen lo establecido en el II Convenio Colectivo del PDI contratado en régimen laboral de las Universidades públicas de Castilla y León (BOCyL de 18 de mayo de 2015). Las líneas de actuación fueron aprobadas en Consejo de Gobierno en sesión del 4 de junio de 2020.

La necesidad de suplir al elevado número de profesores que se jubilarán próximamente hace necesario anticipar la contratación de nuevos profesores que rejuvenezcan la plantilla. Al registrarse un número de bajas en el profesorado superior al que estaba previsto, es posible aumentar las dotaciones de Profesores Ayudantes Doctores contempladas inicialmente en el Documento de líneas de Actuación en materias de Personal Docente e Investigador.

Por todo ello, este Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Profesorado y previa negociación con las organizaciones sindicales, procede a la aprobación del siguiente acuerdo:

1) Se ofertarán 15 plazas de Profesor Ayudante Doctor (PAYUD) de nueva creación.

La propuesta de asignación de plazas en este apartado se efectuará utilizando el índice de tasa de dotación modificada (TDM) definido por la fórmula: $TDM=FI*EC_UD/CDM$

Donde:

EC_UD es el encargo docente computable de la Unidad docente según el documento de plantilla vigente.

CDM es la capacidad docente modificada para tener en cuenta el envejecimiento de la forma siguiente: para cada profesor integrado de la UD de más de 60 años se considera su capacidad docente (CD) según el documento de plantilla multiplicada por el factor $(70-Edad)/10$ donde Edad es la edad del profesor a fecha 1 de septiembre de 2020. Para aquellos profesores de edad menor que 60 años el factor es la unidad.

FI es un factor definido como $FI=1+(0,2*EI)$. El parámetro EI mide la actividad investigadora de la unidad docente y está definido como

$EI=0,6*SV+0,4*SH$.

$SV=(\text{Número de sexenios vivos de la UD})/(\text{Número de profesores integrados})$.

$SH=(\text{Número de sexenios de la UD})/(\text{Número de sexenios posibles de la UD})$. El valor máximo de SH es uno, truncándose a este valor en el caso de superarse en alguna unidad docente.

La asignación de plazas en este apartado requerirá que la unidad docente solicitante posea un número de profesores integrados mayor o igual que 2 y que el factor $NDRM=EC_UD-CDM$ sea positivo.

Código Seguro De Verificación:	zMeGfoB2XAUBmM7eQcXTBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Elena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/11/2020 06:53:39
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	06/11/2020 13:24:23
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=zMeGfoB2XAUBmM7eQcXTBQ==		





Universidad de Valladolid

2) Se ofertarán al menos 5 plazas de Profesor Ayudante Doctor (PAYUD) en unidades con necesidades docentes en las que estén contratado profesores asociados con acreditación a PAYUD.

La asignación de plazas en este apartado requerirá que la unidad docente solicitante posea, al menos un profesor asociado con dedicación 6+6, ocupando una plaza oficial anual como titular obtenida mediante concurso o, en su caso, prórroga de plaza oficial anual, acreditado a la figura de Profesor Ayudante Doctor o superior, y no incluido en las dotaciones por el punto 6 de las líneas de actuación de 2019.

La propuesta de asignación de plazas en este apartado se efectuará priorizando la fecha de acreditación y la antigüedad en la UVa por este orden. Por antigüedad se entiende el número de años, meses y días trabajados en la UVa, incluyendo experiencia pre y postdoctoral.

3) En ambos casos, se excluirán aquellas unidades docentes que ya hubiesen recibido dotación de algún Profesor Ayudante Doctor como resultado de la ejecución de la Líneas de Actuación en Materia de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Valladolid para 2020 en el turno correspondiente. El orden de adjudicación será turno 2 y turno 1. Se adjudicará un PAYUD por UD y turno. En caso de no cubrir todas las plazas en un turno se considerará el resto de las solicitudes en el mismo turno.

Código Seguro De Verificación:	zMeGfoB2XAUBmM7eQcXTBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Elena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/11/2020 06:53:39
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	06/11/2020 13:24:23
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=zMeGfoB2XAUBmM7eQcXTBQ==		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica

Sra. Directora General de Universidades e Investigación

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2020, acordó remitir a la ACSUCYL para su verificación el plan de estudios «Grado en Biomedicina y Terapias Avanzadas».

Vº Bº
El Rector
Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General,
Fdo.: Helena Villarejo Galende

Código Seguro De Verificación:	ZyPDi5wfkjEgWuZsc3bN1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Elena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/11/2020 06:53:36
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	06/11/2020 13:24:19
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=ZyPDi5wfkjEgWuZsc3bN1Q==		






Universidad de Valladolid

Vicerrectorado de Ordenación Académica
Vicerrectorado de Profesorado

INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ORGANIZACIÓN DOCENTE 2021-2022 UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

(Aprobado en Consejo de Gobierno de 5 de noviembre de 2020)

Código Seguro De Verificación:	g4JTK4wcCp0pdvJsMXWAIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Elena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	05/11/2020 13:29:43	
Observaciones		Página	1/19	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=g4JTK4wcCp0pdvJsMXWAIQ==			



ÍNDICE

DESCRIPCIÓN GENERAL	3
SEGUIMIENTO Y AUDITORÍA DEL POD	5
CALENDARIO DE ELABORACIÓN DEL POD	7
ANEXO I: DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LA FASE PRIMERA DEL POD	8
ANEXO II: DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LA FASE SEGUNDA DEL POD	14
ANEXO III: DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LA FASE TERCERA DEL POD	17
ANEXO IV: TIPOLOGÍAS DE LAS ASIGNATURAS	18
ANEXO V: CÁLCULO DEL NÚMERO DE GRUPOS	19



Vicerrectorado de Ordenación Académica

Plaza de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid

☎ 983 18 42 19 - 📠 983 18 42 84 vicerrectorado.ordenacion@uva.es

2 de 19

Código Seguro De Verificación:	g4JTK4wcCp0pdvJsMXWAIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Elena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	05/11/2020 13:29:43	
Observaciones		Página	2/19	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=g4JTK4wcCp0pdvJsMXWAIQ==			



DESCRIPCIÓN GENERAL

El Plan de Organización Docente (en adelante POD) es el documento que anualmente recoge de manera detallada la oferta educativa de carácter oficial de la Universidad de Valladolid junto con la distribución correspondiente de responsabilidades docentes.

En el proceso de elaboración de este plan es crucial que todos los agentes (Centros, Departamentos, Comités, Comisiones, Servicios...) que actúan en alguna de las etapas que lo configuran lo hagan en estrecha coordinación y **respetando escrupulosamente los plazos establecidos**.

La elaboración del POD es una herramienta clave para la correcta organización docente de la universidad, y debe conjugar, partiendo de un ejercicio de **autonomía responsable** de centros y departamentos, la optimización de los recursos disponibles con las necesidades docentes en términos de los compromisos adquiridos a través de los planes de estudio vinculados a la oferta educativa, compromisos establecidos en las memorias de verificación de las nuevas titulaciones adaptadas a la ordenación dictada por el Real Decreto 1393/2007. En el contexto de la pandemia COVID, procede tomar medidas preventivas para el curso 2021-2022. En casos excepcionales, cuando esté justificado, se podría aceptar una presencialidad del 30% en vez del 40% indicado en las memorias de verificación.

Por otra parte, si bien los datos que se obtienen a través de la aplicación informática para la elaboración del POD constituyen una parte esencial en el análisis de la estructura de la plantilla de profesorado universitario y en el proceso de ajuste de las dimensiones de la misma, **las instrucciones que se recogen en este documento abordan exclusivamente cuestiones de ordenación académica y docentes**, de forma que el punto de partida de la planificación docente sea precisamente docente, adaptada a competencias, objetivos de aprendizaje, métodos docentes, planes de trabajo y sistemas de evaluación, razón por la cual se establecen únicamente directrices generales, algunas de ellas de obligado cumplimiento y otras orientativas, en un marco de flexibilidad que permita atender la enorme diversidad docente presente en nuestras aulas y que tanto enriquece a la Universidad de Valladolid.



Vicerrectorado de Ordenación Académica

Plaza de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid

☎ 983 18 42 19 - 📠 983 18 42 84 vicerrectorado.ordenacion@uva.es

3 de 19

Código Seguro De Verificación:	g4JTK4wcCp0pdvJsMXWAIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Elena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	05/11/2020 13:29:43
Observaciones		Página	3/19
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=g4JTK4wcCp0pdvJsMXWAIQ==		





FASES DEL POD

El proceso de elaboración del POD se desarrolla en tres fases, que se desarrollan de forma consecutiva y que son las siguientes:

Fase primera:

1. A la vista de la propuesta inicial de Fase I facilitada por el Vicerrectorado de Ordenación Académica y la Unidad de Planificación Docente elaborada con arreglo a estas directrices, la información de cursos anteriores, las previsiones de matrícula, y los necesarios y oportunos contactos con la Unidad de Planificación, los **Centros** remitirán, **antes del 30 de Noviembre de 2020**, la propuesta de Fase I de POD aprobada en Junta de Centro, que deberá contener:
 - a) La **oferta docente conformada por las asignaturas que van a impartirse, agrupada por planes de estudio y justificando, en la propia aplicación informática para la elaboración del POD, sus propuestas sobre:**
 - i) **Alta o bajas de asignaturas**
 - ii) **Nº de grupos de docencia que cambian respecto al curso actual.**
 - iii) **Nº de estudiantes previstos. Para el cálculo de las previsiones en 1º curso, se tendrán en cuenta los alumnos matriculados en el curso 2020-2021.**
 - iv) **Mantenimiento de asignaturas optativas con pocos alumnos**
 - v) **En el caso de nuevos planes de estudio se introducirán en la aplicación informática los datos relativos a las asignaturas (nº de ECTS, horas de teoría y práctica, áreas de conocimiento responsables de la docencia, nº de grupos, etc.)**
 - b) **Solicitudes de cambio de adscripción de asignaturas a unidades docentes, aprobadas por el Comité del Título, previo informe de los departamentos implicados.**
 - c) **Los límites de admisión de nuevos alumnos para cada una de las titulaciones** de las que son responsables, así como el número previsto de alumnos para cada una de las modalidades de continuidad de estudios, incluyendo los cursos habilitados para la obtención de la titulación de grado por parte de titulados de ordenaciones anteriores, de conformidad con lo recogido en la normativa correspondiente.
2. La Unidad de Planificación Docente en adelante (UPD) estudiará e informará las propuestas de los centros, conjuntamente con los Vicerrectores de Profesorado y de Ordenación Académica.
3. En el caso de que se encuentren desajustes en las propuestas se podrá solicitar a los centros cuantas aclaraciones e información complementaria se considere necesaria sobre la propuesta de Fase I que hayan elaborado.
4. La Comisión de Ordenación Académica (en adelante COAP) estudiará las propuestas de los Centros y elaborará una propuesta que será comunicada a los Centros para su conocimiento y comprobación y debatida y aprobada, en su caso, por el Consejo de Gobierno **antes del 30 de Enero de 2021**.
5. En los casos de cambios de adscripción que supongan variaciones en la plantilla de profesorado, La Vicerrectora de Ordenación Académica solicitará informe previo vinculante a la Comisión de Profesorado (en adelante CP).
6. **La oferta de asignaturas y grupos aprobada finalmente en esta primera fase será la que se emplee para elaborar la Guía de Matrícula del curso 2021-2022, no pudiendo incorporar los centros variaciones sobre la misma en fecha posterior a la elaboración de dicha guía, salvo por causas excepcionales debidamente justificadas e informadas favorablemente por COAP.**

Fase segunda:



Código Seguro De Verificación:	g4JTK4wcCp0pdvJsMXWAIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Elena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	05/11/2020 13:29:43	
Observaciones		Página	4/19	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=g4JTK4wcCp0pdvJsMXWAIQ==			



1. Elaborado y publicado el informe de previsión de necesidades de dotación que se deriva de la oferta docente aprobada al final de la Fase anterior, se abrirá el plazo para que los Departamentos eleven al Vicerrector de Profesorado las propuestas de modificación de sus plantillas que consideran necesarias para atender las obligaciones docentes comprometidas en la fase anterior.
2. La Comisión de Profesorado analiza las peticiones de los departamentos y, previa negociación con los representantes de los trabajadores, elevan al Consejo de Gobierno una propuesta de resolución que deberá ser aprobada por Consejo de Gobierno **antes del 1 de mayo de 2021**.
3. Los centros elaboran, aprueban e introducen en la aplicación informática habilitada a tal efecto los horarios previstos para cada uno de los grupos docentes en el curso 2021-2022, **antes del 30 de mayo de 2021**.
4. Los Departamentos deberán aprobar e introducir en la correspondiente aplicación informática la asignación de profesorado completa de todos los grupos de todas las asignaturas que tienen asignados en los diferentes planes de estudio **antes del 20 de junio de 2021**, recurriendo, cuando proceda, a las plazas de profesorado que tenga asignadas y que puedan estar vacantes en esos momentos. Así mismo, deberán introducir al profesor designado por el departamento como responsable de publicar la Guía Docente de cada asignatura, que será un profesor con vinculación permanente con la Universidad. En el caso de asignaturas compartidas, los departamentos promoverán la necesaria coordinación para que dichas asignaturas dispongan de una Guía Docente única elaborada conjuntamente y publicado por alguno de los profesores designados como responsables de dicha publicación.
5. En el caso de asignaturas en las que no haya profesorado integrado para elaborar las guías docentes, el departamento encargará a un profesor la elaboración de las guías de las nuevas asignaturas aun cuando no tenga asignada esa docencia.
6. **Antes del 30 de junio de 2021, y en ningún caso con posterioridad al inicio del periodo de matrícula, los departamentos introducen en la aplicación informática correspondiente los Guías Docentes de todas y cada una de las asignaturas de las que sean responsables, cuyos contenidos mínimos establece el Artículo 21 del Reglamento de Ordenación Académica.**
7. Los departamentos garantizarán que los horarios de tutoría del curso 2021-2022 de todos y cada uno de sus profesores estén disponibles a través de la aplicación informática del POD antes de la fecha de comienzo de la actividad docente establecida en el calendario académico.

Fase tercera:

1. Una vez cerrado el plazo de matrícula, se podrán proponer modificaciones en el número de grupos de docencia durante un periodo máximo de una semana, siempre que el número de alumnos matriculados justifique esta variación. La propuesta podrá partir de los Centros así como de los Vicerrectores de Profesorado y Ordenación Académica.
2. La Vicerrectora de Ordenación Académica y el Vicerrector de Profesorado resolverán las propuestas.
3. Terminado el proceso de resolución de las propuestas, se informará a la COAP sobre el estado final del POD.



Código Seguro De Verificación:	g4JTK4wcCp0pdvJsMXWAIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Elena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	05/11/2020 13:29:43
Observaciones		Página	5/19
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=g4JTK4wcCp0pdvJsMXWAIQ==		





SEGUIMIENTO Y AUDITORÍA DEL POD

Dada su trascendencia, es importante velar por el correcto desarrollo del POD en todas sus fases así como por su posterior implementación.

Así, en primer lugar, es **PRIORITARIO** asegurar que se cumple con los plazos establecidos. Teniendo en cuenta que centros y departamentos elevan propuestas a los Vicerrectorados de Ordenación Académica y de Profesorado y que son posteriormente las Comisiones de Ordenación Académica, por un lado, y de Profesorado, por otro, las que analizan las mismas y elevan propuesta definitiva a Consejo de Gobierno, en el caso de no contar con la propuesta de centros o departamentos en el plazo fijado serán éstas comisiones las que actúen de oficio en virtud de los datos de que dispongan en ese momento, así como de las posibles proyecciones que puedan realizarse de años anteriores, no retrasando en ningún caso el proceso en sus etapas clave a tramitar vía Consejo de Gobierno.

Las alteraciones de las fechas relativas a la Fase III que puedan derivarse de la aprobación del Calendario Académico 2021-2022, cuando ésta se produzca, serán aprobadas por la COAP y comunicadas a Centros y Departamentos.

Por otra parte, por instrucción de los Vicerrectores de Ordenación Académica y Profesorado se llevarán a cabo procesos de auditoría, tomando como punto de partida los datos actualizados, y recogiendo de los departamentos y centros evidencias sobre su efectiva realización:

- Para las clases teóricas y de problemas con el grupo completo se emplearán como evidencias los horarios oficiales publicados a través de la aplicación de gestión de horarios y de la zona oficial de la web en que se publica el correspondiente plan, o los cuadrantes para las prácticas asistenciales.
- Para otras actividades prácticas presenciales, en cada una de ellas se deberá registrar el lugar y horario de impartición, y el número de asistentes.
- Para actividades semipresenciales, entre otras medidas, se recogerán estadística de utilización de las herramientas de comunicación.
- Se considerará que las clases telemáticas se imparten de forma síncrona. En la auditoría se realizarán métricas de acceso al curso y flujo de datos.
- Las tutorías telemáticas deberán ser respetadas escrupulosamente y aprovecharse para contestar todos los correos recibidos de estudiantes. Así mismo, el alumno podrá contactar con el profesor, durante el horario de tutoría, por videoconferencia o teléfono para poder reforzar el proceso de aprendizaje y tener la oportunidad interaccionar con el profesor del mismo modo que en las clases presenciales.

El resultado de este seguimiento, tras informe del departamento y centro implicado, será tenido en cuenta en la toma de decisiones futuras sobre el POD y RPT de los correspondientes departamentos y centros.



Código Seguro De Verificación:	g4JTK4wcCp0pdvJsMXWAIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Elena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	05/11/2020 13:29:43
Observaciones		Página	6/19
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=g4JTK4wcCp0pdvJsMXWAIQ==		





CALENDARIO DE ELABORACIÓN DEL POD

30-ENE-2021	Fecha límite para la aprobación de la Fase I del POD oferta educativa para el curso 2021-2022 por parte del Consejo de Gobierno.
01-MAY-2021	Fecha límite para la aprobación por Consejo de Gobierno de las dotaciones y transformaciones
30-MAY-2021	Fecha límite para que los Centros elaboren e introduzcan en la aplicación de POD los horarios.
20-JUN-2021	Fecha límite para que los Departamentos elaboren e introduzcan en la aplicación de POD el Plan de Organización Docente del departamento.
30-JUN-2021	Fecha límite para que los Departamentos elaboren y publiquen los Guías Docentes de las asignaturas que tengan asignadas.



Código Seguro De Verificación:	g4JTK4wcCp0pdvJsMXWAIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Elena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	05/11/2020 13:29:43
Observaciones		Página	7/19
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=g4JTK4wcCp0pdvJsMXWAIQ==		





ANEXO I

DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LA FASE PRIMERA DEL POD

➤ **Propuesta inicial de asignaturas que conforman la oferta educativa**

El Vicerrectorado de Ordenación Académica y la Unidad de Planificación Docente publicarán, antes del 6 de noviembre de 2020, la propuesta de Fase I del curso 2021-2022. Para ello, se procederá a cargar en la aplicación informática <https://pod.uva.es/pod>, la relación de asignatura y grupos, con sus tipologías y otra información asociada, correspondiente al curso anterior, tras la adaptación a la nueva normalidad del curso 2020-21, e incorporando las nuevas asignaturas que deban comenzar a impartirse de acuerdo con los calendarios de implantación de títulos previstos. A esta información se incorporará un informe de modificaciones aceptables, de acuerdo con la proyección de datos de matrícula que se calcule para el curso 2021-2022 en cada asignatura. Para la elaboración y revisión de la propuesta que deben remitir tras la aprobación por la Junta de Centro, deberán tenerse en cuenta las siguientes directrices:

- 1) En relación con las asignaturas que han de impartirse por primera vez han de facilitarse todos los datos relativos al número y tipo de grupos de docencia, así como la unidad docente a la que provisionalmente se asignan. **Estos datos facilitarán hacer previsiones realistas de necesidades de profesorado no sólo a corto, sino también a medio plazo.**
- 2) Los Comités de Título de los másteres que no hayan alcanzado el número mínimo de alumnos exigido en el Documento de Plantilla del PDI, para figurar como encargo docente computable a efectos de dotaciones (EC_UD) estudiarán, conjuntamente con los departamentos implicados y el centro, la decisión de incluir o no ese título de máster en la guía de matrícula de 2021-2022. En caso de decidirlo así, **se deberá contar con el compromiso expreso de los departamentos de impartir la docencia incluso en el caso de que no se alcance el número mínimo de estudiantes para que el encargo docente refleje como EC_UD, compromisos que serán adjuntados a la petición de seguir impartiendo dicho título durante el curso 2021-2022.** En caso de decidir no impartirlo, dispondrán de un **plazo de 6 meses para resolver si el título se mantiene o entra en proceso de extinción.** En caso de mantenerse, deberá estudiarse un nuevo plan de viabilidad que podrá comportar modificación o revalidación del título, que será estudiado y, en su caso, aprobado por la Comisión de Ordenación Académica.
- 3) **No figurarán en la aplicación informática ninguna de las asignaturas de los másteres que no han tenido alumnos en el curso 2020-2021.** Los coordinadores de estos títulos, conjuntamente con los centros de los que dependan, deberán decidir qué asignaturas de esas se deben ofertar para el curso 2021-2022.
- 4) En el caso de **asignaturas que se impartieron el curso 2020/2021, tanto en grado como en máster,** se mostrarán por defecto la unidad docente asignada como responsable de la docencia, el número de grupos y la distribución de los mismos, de forma que en estos casos **sólo es preciso solicitar las modificaciones** que se consideren oportunas por parte de los centros.
- 5) **Las asignaturas optativas en el POD que no se han impartido** en el curso anterior, **bien por no ser ofertadas inicialmente, o bien porque fueron retiradas por tener un número insuficiente** de alumnos, no aparecerán por defecto cargadas en el sistema. En este caso es recomendable analizar la conveniencia y la viabilidad de solicitar nuevamente su incorporación a la oferta educativa, garantizando en todo caso una ratio de optatividad



Código Seguro De Verificación:	g4JTK4wcCp0pdvJsMXWAIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Elena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	05/11/2020 13:29:43
Observaciones		Página	8/19
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=g4JTK4wcCp0pdvJsMXWAIQ==		





razonable. La oferta de optatividad no superará la ratio 2:1, salvo en aquellas titulaciones en las que la mediana del número de alumnos matriculados en el curso correspondiente a las asignaturas optativas sea superior a 100, en las que se permitirá que la ratio se encuentre entre el 2:1 y el 3:1.

- 6) Las asignaturas optativas que no hayan alcanzado en el curso 2020-2021 el número de estudiantes matriculados exigidos en el Documento de Plantilla para computar como Encargo Docente pero que, sin embargo, han sido impartidas –o vayan a serlo-, aparecerán en la aplicación informática, debiendo ser los departamentos y los centros los que propongan su retirada de la oferta educativa, su vinculación a otra similar que se convertirá en “asignatura maestra” –si fuese apropiado unir a los alumnos de ambas- o bien la conveniencia **debidamente justificada** de su mantenimiento en la oferta del curso 2021-2022.
- 7) Las asignaturas semipresenciales y las asignaturas virtuales aparecerán con un único grupo de docencia.

➤ **Asignaturas con contabilidad especial**

Tienen esta condición aquellas asignaturas en las que el cálculo de la carga docente asociada no se realiza en términos exclusivamente del número de grupos y de la tipología, sino considerando las normas establecidas en el Documento de Plantilla del PDI y lo dispuesto en el Reglamento de Ordenación Académica. A esta categoría pertenecen: Trabajos Fin de Grado, Trabajos de Fin de Máster, Prácticas en Empresa, etc.

➤ **Grupos de docencia**

Se establecen a través de la aplicación informática correspondiente **8 tipos diferentes de grupos** para las titulaciones de grado y máster en función de las modalidades organizativas docentes más habituales, en función de los escenarios en los que va a tener lugar la actividad a desarrollar por el profesorado y de la forma en la que se planifica la actividad docente en dicho escenario, no entrando, por tanto, a valorar si los contenidos trabajados son de tipo teórico o práctico.

Estos grupos, descritos a continuación, reflejan la realidad observada a través de la experiencia de los últimos cursos y de las propias propuestas de las memorias de verificación de las nuevas titulaciones:

- **Grupos T.** La actividad a desarrollar consiste fundamentalmente en la exposición de contenidos con la finalidad de introducir, explicar o demostrar pudiendo llevarse a cabo tal exposición por parte del profesor, de un alumno o de un grupo de alumnos (“clases magistrales”).
- **Grupos S.** Son grupos de seminario o talleres, períodos de instrucción basados en contribuciones orales o escritas de los estudiantes y orientado por el profesor, o sesiones supervisadas donde los estudiantes trabajan en tareas programadas y reciben asistencia y guía cuando es necesaria.
- **Grupos A.** Cualquier tipo de prácticas de aula (estudio de casos, análisis diagnósticos, problemas, etc.)
- **Grupos L.** Actividades desarrolladas en espacios especiales con equipamiento especializado (laboratorios, aulas informáticas, etc.)
- **Grupos PC.** Son actividades que se realizan fuera del centro con la presencia del profesor: prácticas de campo, visitas programas, etc.
- **Grupos C.** Este tipo corresponde a las prácticas clínicas que se desarrollan en centros hospitalarios. Exclusivamente para los planes de estudio y áreas de conocimiento en las que se contemplen prácticas asistenciales.



Código Seguro De Verificación:	g4JTK4wcCp0pdvJsMXWAIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Elena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	05/11/2020 13:29:43
Observaciones		Página	9/19
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=g4JTK4wcCp0pdvJsMXWAIQ==		





- **Grupos TG.** Relaciones de tutela docente en pequeño grupo, especialmente relevante en el caso de las asignaturas correspondientes al Prácticum en las titulaciones de Educación.
- **Grupos V.** Grupos de enseñanza virtual. Los grupos virtuales computarán en el Encargo Docente de acuerdo con lo que se determine en el Documento de Plantilla.

Tanto en el caso de las asignaturas que ya se imparten este curso, y que habrán de seguir impartándose en el próximo, como en el caso de las asignaturas que comenzarán a impartirse por vez primera en el próximo curso, o en cursos posteriores, los centros propondrán el desglose que estimen oportuno **en coordinación con los departamentos** responsables de la docencia, insistiendo nuevamente en la necesidad de un ejercicio de **autonomía responsable** que tenga en consideración cuestiones pedagógicas, tipologías de las asignaturas, disponibilidad de recursos materiales y disponibilidad de profesorado¹.

➤ **Tipologías de asignaturas**

Las Juntas de Centro aprobarán los tipos propuestos para cada una de sus asignaturas y remitirán sus propuestas para que sean analizadas y aprobadas, si procede, por la COAP. Así, se establecen **10 tipologías**, se desglosa la **tercera** de ellas en tres variantes que permiten discriminar claramente distintas situaciones que merecen tratamiento diferente y se marcan directrices que facilitan la interpretación y la valoración de la pertenencia o no de una asignatura a una determinada tipología. Los cinco tipos propuestos y su descripción queda como sigue, donde los porcentajes deben entenderse referidos a la **carga presencial del estudiante**. Las tipologías pueden encontrarse en la tabla del Anexo IV.

Cualquier nueva propuesta de tipología T2 (en cualquiera de sus modalidades) o T3 deberá ir acompañada de una **breve justificación** que permita a la COAP analizar si realmente la propuesta es coherente con la tabla anterior y con la propia memoria de verificación.

➤ **Tamaño máximo de los grupos de docencia**

La clasificación de grupos de docencia recogida en el punto anterior obedece principalmente a un intento por atender la diversidad de actividades formativas que se desarrollan en las aulas, diversidad propia de una docencia coherente con una enseñanza centrada en el estudiante y en el aprendizaje, docencia que debe en esta misma línea desarrollarse en un marco o contexto adecuado en términos de espacios, tiempos y número de estudiantes. En relación con los tamaños de grupo que aparecen en la tabla siguiente, hay que insistir en dos aspectos importantes. El primero es que el tamaño del grupo no establece un límite estricto para el número máximo de alumnos por grupo sino un valor de referencia para evaluar la desviación del tamaño de grupo a la hora de realizar desdobles. El segundo es que será necesario tener en cuenta que hay situaciones vinculadas a las tipologías de las asignaturas, tal y como se describen en párrafos anteriores, que requieren de un número de alumnos inferior de, por ejemplo, grupos de laboratorio en los que se trabaja con materiales peligrosos o que requieren un seguimiento muy personalizado y continuo por parte del docente. En estos casos hay que considerar que cuando se generen necesidades docentes y éstas resulten difícilmente viables, la CP podrá proponer que dichos tamaños sean mayores, previo informe no vinculante de la COAP.

La presencia del valor SL (sin límite) en algunas casillas no indica que se estén considerando a efectos de nuevas dotaciones o de amortizaciones valores superiores a los de cursos anteriores como grupo de referencia teórico, sino que trata de reflejar que determinadas actividades en grupo de tamaño elevado pueden llevarse a cabo con números grandes de alumnos o bien que el valor

¹ En el caso de que las propuestas generen necesidades de profesorado, la CP, previa negociación, analizará la viabilidad de las mismas valorando tanto las posibilidades de reasignación docente a áreas alternativas, como las solicitudes de traslados de centro o campus solicitados que permitiesen atender tales necesidades.



Código Seguro De Verificación:	g4JTK4wcCp0pdvJsMXWAIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Elena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	05/11/2020 13:29:43
Observaciones		Página	10/19
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=g4JTK4wcCp0pdvJsMXWAIQ==		





dependerá, en el caso de las PC y de los grupos V, de la organización docente de la asignatura afectada de acuerdo con lo reflejado en la memoria de verificación. Así, por ejemplo, una asignatura con dos grupos de 60 puede organizar la exposición de contenidos más teóricos en grupo de 120 dejando más margen para emplear horas en grupos de tipo A. En una asignatura con dos grupos de 60 alumnos y el 40% de presencialidad del alumno que tenga reconocidas 180 horas en el cómputo del encargo docente se puede optar por fusionar los dos grupos T, reutilizando las horas dedicadas a uno de esos grupos a trabajar en grupos A de menor tamaño, o a aumentar el número de grupos - o de horas- S, no alterando necesariamente ni la dedicación presencial del profesor ni la presencialidad del estudiante.

Tipo de grupo	Tamaño de referencia
T	80 (SL)
S	40
A	40
L	30 ⁽¹⁾
PC	SL
C	2-15 ⁽²⁾
TG	15
V	SL

1: Asignaturas tipo 2.2 y 2.3: 20. Asignaturas tipo 3.1: 10.

2: Establecidos específicamente para cada título particular, dependiendo de la disponibilidad de profesores PRAS-CSAL.

Con el objeto de facilitar a los centros la organización del número de grupos de docencia que corresponde a cada asignatura se ha elaborado una tabla de referencia, recogida en el **Anexo V**, que proporciona un instrumento para definir, para cada tamaño de grupo de referencia, el número de estudiantes matriculados a partir del cual se puede solicitar un aumento de número de grupos.

➤ **Presencialidad del alumno**

Como norma general la presencialidad del alumno debe quedar comprendida entre el 30% y el 40% del total de la carga de trabajo que se le asigna en términos de créditos ECTS. El límite superior sólo podrá ser superado en el caso de asignaturas que contemplan fundamentalmente la realización de prácticas de carácter altamente experimental (sin perjuicio de posibles seminarios de explicación de las prácticas), en las que la presencialidad del alumno puede subir hasta un 60%, y en el caso de las prácticas clínicas, prácticas en empresa o externas y Prácticum de las titulaciones de Educación, si bien en estos últimos casos la presencialidad del estudiante se entiende referida principalmente al entorno profesional externo y no al universitario. Así, teniendo en cuenta que un crédito ECTS supone 25 horas de trabajo del alumno, las horas de trabajo presenciales estarán comprendidas entre 7.5h y 10h por cada crédito ECTS. El resto, hasta las 25h, son horas de realización de trabajos tutelados, estudio personal y superación de las pruebas de evaluación sumativas². Esta

² Las pruebas escritas u orales de especial relevancia en el peso final de la calificación han de ser contempladas en la estimación de la carga total del estudiante de las nuevas titulaciones, contemplándose por tanto, en el cómputo de las 25 horas de trabajo por ECTS. Sin embargo, no se computan a efectos de respetar la restricción de presencialidad marcada en este apartado.



Código Seguro De Verificación:	g4JTK4wcCp0pdvJsMXWAIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Elena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	05/11/2020 13:29:43
Observaciones		Página	11/19
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=g4JTK4wcCp0pdvJsMXWAIQ==		





presencialidad deberá ajustarse en la medida de lo posible a la recogida en la correspondiente memoria de plan de estudios de la titulación en cuestión

➤ **Tutorías**

Desde la perspectiva actual de la dedicación docente del profesorado, las **tutorías** de los profesores también son actividades que requieren de su presencia, pero en el sistema actual los profesores, además del compromiso docente, tienen la obligación de dedicar un número de horas a la semana a atender a los alumnos, por lo que las tutorías no pueden contabilizarse dentro de sus actividades presenciales como carga docente. Son carga de trabajo del profesor al margen de su compromiso de dedicación docente. Excepcionalmente, las tutorías programadas a pequeños grupos que puedan ser organizadas como taller o seminario, pasan a tener tal consideración, debiendo integrarse dichas actividades bajo el epígrafe de grupos TG.

➤ **Asignaturas maestras**

Se trata de asignaturas pertenecientes a titulaciones distintas que, por la coincidencia o proximidad de los objetivos, competencias y resultados de aprendizaje previstos, permiten la organización de grupos de clase conjuntos para su impartición, contribuyendo así a un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles. En el POD figurará exclusivamente la “asignatura maestra”, en el plan que el centro indique, incorporando los alumnos de las otras titulaciones, y reflejando el conjunto de asignaturas vinculadas (hijas) asociado a dicha asignatura maestra.

La relación de asignaturas maestras será revisada por los centros, que podrán proponer su modificación exclusivamente durante la elaboración de la primera fase del POD.

➤ **Cursos de adaptación a grado**

Los Centros analizarán y propondrán modificar, en su caso, la relación de asignaturas de los cursos de adaptación a grado que se pretendan mantener o implantar en el curso 2020-2021. En vista de que ya se ha culminado prácticamente para todos los títulos de grado la plena implantación de los mismos y se cuenta ya con cohortes de graduados que fueron de nuevo ingreso en primer curso del grado, por razones académicas justificadas. Cuando a pesar de cumplirse esta condición no sea posible, por razones académicas justificadas, eliminar esos grupos, se optará por iniciar un proceso de extinción del curso de adaptación al grado que implicará no admitir nuevos alumnos al mismo, garantizando los derechos de examen de los ya matriculados.

➤ **Estudiantes previstos**

La Unidad de Planificación Docente elaborará un informe de previsión de alumnos matriculados por asignatura, añadiendo a la previsión de alumnos que promocionarán de curso, el valor esperado de alumnos que repetirán la asignatura. La previsión de alumnos que promocionarán de curso se calcula sustrayendo de la mediana de alumnos matriculados en las asignaturas del curso inferior durante el curso académico actual la mediana del número de alumnos que no promocionaron en dicho curso inferior durante el curso académico anterior. El valor esperado de repetidores de la asignatura viene dado por el número de los que no la superaron durante el curso académico anterior. En el caso de nuevos grados o másteres se cargará el número de alumnos previstos en las memorias de verificación. Finalmente, de cara a los alumnos de nuevo ingreso serán las diferentes Juntas de Centro las responsables de elaborar y aprobar sus propuestas de límite de plazas de acceso a cada una de las titulaciones asociadas al correspondiente centro. Los centros deberán



Código Seguro De Verificación:	g4JTK4wcCp0pdvJsMXWAIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Elena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	05/11/2020 13:29:43	
Observaciones		Página	12/19	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=g4JTK4wcCp0pdvJsMXWAIQ==			



revisar el informe y presentar, en su caso, alegaciones al número de alumnos previstos que figuran en el mismo.

➤ **Adscripción a áreas de conocimiento**

De acuerdo con el artículo 3 del RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, éstas se concretarán en planes de estudios que serán elaborados por las universidades con sujeción a las normas y condiciones que les sean de aplicación en cada caso.

Los nuevos programas formativos de los estudios oficiales no contienen la adscripción de las materias y asignaturas a las áreas de conocimiento. Desde un punto de vista práctico, sin embargo, cada asignatura deberá adscribirse al área de conocimiento y unidad docentes que vaya a encargarse de su impartición. Para ello, como parte de esta fase primera de elaboración del POD, cada Comité de Título revisará la propuesta de adscripción del curso anterior que figura en la aplicación informática y elevará, a través de su coordinador, al decano o director del centro bien el acuerdo de ratificación de dicha propuesta, o bien cuantas modificaciones considere razonable introducir en la misma, aportando los argumentos que la avalan, resultantes del obligado seguimiento anual de las actividades docentes del título y reflejados en las correspondientes actas de acuerdos del Comité del Título. En el caso de una nueva titulación, la adscripción a áreas de conocimiento, unidades o subunidades docentes, será introducida por los centros en la aplicación informática, de acuerdo con el correspondiente comité de titulación. La Junta de Centro correspondiente debatirá y aprobará, si procede, totalmente o parcialmente, la propuesta de asignación provisional a áreas de conocimiento de las distintas asignaturas, para lo cual se deberán tener en cuenta criterios de optimización de los recursos existentes, teniendo en cuenta las restricciones específicas en materia de personal (Capítulo 1) impuestas por la legislación vigente y el presupuesto de la UVa. La propuesta de adscripción será aprobada por la Comisión de Ordenación Académica y por la Comisión de Profesorado.



Código Seguro De Verificación:	g4JTK4wcCp0pdvJsMXWAIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Elena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	05/11/2020 13:29:43
Observaciones		Página	13/19
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=g4JTK4wcCp0pdvJsMXWAIQ==		





ANEXO II

DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LA FASE SEGUNDA DEL POD

➤ Modificaciones en la plantilla de profesorado

La oferta de asignaturas y grupos aprobada en la fase anterior se publicará, en el plazo máximo de una semana desde la finalización de la misma, en la intranet de la página web de la Universidad, para su consulta por todos los miembros de la comunidad universitaria. Este informe contiene:

1. Relación de asignaturas que se impartirán en el siguiente curso, en las que figuran los datos sobre el nº de grupos de teoría y prácticas, estudiantes previstos y docencia que impartirá cada área.
2. Relación completa de los puestos y profesores, con su dedicación y capacidad docente. No se incluye a los profesores que no se consideran disponibles para el curso próximo (profesores a término, contratos de incidencia, jubilaciones, etc.).

Los departamentos evaluarán sus necesidades para realizar las propuestas justificadas de modificación de disponibilidad que sean necesarias:

- Cambios de dedicación de los profesores.
- Renovación y/o transformación de contratos y plazas.
- Contratación de profesores, ya sean nuevos o para cubrir vacantes.

Los departamentos enviarán sus solicitudes **antes de la fecha que establezca el Vicerrectorado de Profesorado. Este plazo es necesariamente estricto y se advierte que no se tendrá en cuenta ninguna solicitud posterior.**

El Vicerrector de Profesorado, previa negociación con los representantes de trabajadores, y tras el estudio de las solicitudes en las correspondientes comisiones, elevará a Consejo de Gobierno de la Universidad la propuesta de dotaciones aprobada por la Comisión de Profesorado por unidades docentes para su aprobación antes del **1 de mayo de 2021**.

➤ Elaboración de los horarios

Una vez aprobado el encargo docente los centros elaborarán, aprobarán e introducirán todos los horarios en la aplicación informática correspondiente **antes del 30 de mayo de 2021. Cualquier modificación del horario oficial contenido en la aplicación a partir de la fecha de comienzo de actividad docente en cada semestre deberá estar motivada y tramitarse de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Ordenación Académica.**

➤ Cierre del POD del Departamento

Concluido el proceso de elaboración de horarios, los consejos de departamento procederán a distribuir entre sus profesores los grupos de docencia que se hayan adscrito a todas y cada una de las unidades docentes del departamento, **incluyendo aquéllos que se asignen a las plazas vacantes que se correspondan con dotaciones de profesorado ya aprobadas o con situaciones especiales que deban cubrirse como incidencias.** Así mismo, introducirán a los profesores designados por el departamento como responsables de publicar los Guías Docentes de las asignaturas de los que es responsable el departamento, que serán profesores con vinculación permanente a la Universidad de Valladolid.



Código Seguro De Verificación:	g4JTK4wcCp0pdvJsMXWAIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Elena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	05/11/2020 13:29:43
Observaciones		Página	14/19
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=g4JTK4wcCp0pdvJsMXWAIQ==		





No se admitirán modificaciones en los mismos hasta el cierre de la matrícula, salvo por causas sobrevenidas que impidan cubrir la docencia, previa autorización por parte de los centros y de la Vicerrectora de Ordenación Académica, siempre que las modificaciones no afecten a la dotación de recursos.

Los departamentos deberán realizar un reparto de encargo docente que garantice la adecuada atención a la docencia que tengan asignada en todos los centros y planes de estudio, cumpliendo los criterios de reparto equitativo establecidos en el ROA y en el Documento de Plantilla del PDI.

Tal y como establece el Reglamento de Ordenación Académica, la asignación del encargo docente deberá realizarse con la garantía de que al comienzo del curso todas las asignaturas cuenten con, al menos, un profesor (**No un puesto docente vacante**), encargado de la docencia. Los departamentos asignarán de manera preferente el encargo correspondiente al primer cuatrimestre del curso al profesorado con relación de empleo vigente en la fecha de comienzo, de manera que se garantice el comienzo.

Los departamentos y centros pueden consultar en la aplicación informática:

- Las asignaturas a impartir el próximo curso, exclusivamente las que deben tener reflejo en el POD, indistintamente de su consideración o no en el cálculo de necesidades.
- El listado de profesores para el próximo curso, con indicación de su categoría y capacidad.
- Las plazas vacantes de nueva creación pendientes de resolución de los correspondientes concursos.

Con esta información se podrá asignar a cada profesor sus obligaciones docentes de cada tipo **antes del 20 de junio**, (en los casos de plazas pendientes de procesos de provisión, se hará constar la asignación a la plaza vacante, en tanto se resuelve el proceso y en espera de disponer de los datos de identificación de la persona que finalmente ocupe el puesto). Con esta información, **y siguiendo los procedimientos establecidos por el Vicerrectorado y la Unidad de Planificación Docente**, se generarán los documentos de comunicación de obligaciones docentes de cada profesor, que serán firmadas electrónicamente por el profesor y el director de departamento. **Estos documentos incluirán la relación completa y fehaciente de asignaturas y grupos impartidos por el profesor, con independencia de que sean consideradas como EC_UD o ENC_UD, a efectos de cálculo de necesidades de plantilla.** Las asignaturas cuyo encargo se considere ENC_UD aparecerán señaladas expresamente en dicha relación.

Los profesores designados introducen la información básica correspondiente a los **Guías Docentes de cada una de las asignaturas de las que sean responsables hasta el 30 de junio de 2020 y siempre con anterioridad al inicio del periodo de matrícula**, en la aplicación informática habilitada a tal efecto, de acuerdo con la normativa que es de aplicación en este caso.

Así mismo, los departamentos deberán responsabilizarse de que todos los profesores introduzcan sus guías docentes y horarios de tutoría antes de la fecha de inicio de la actividad docente del curso 2021-2022 que sea establecida en el calendario académico.

➤ **Difusión y publicidad del POD**

El POD podrá ser consultado en la página web de la Universidad, con la información de todas las asignaturas y la información de los profesores responsables de cada grupo de docencia, salvo en aquellos casos en los que no sea posible por estar pendiente de la resolución de los correspondientes concursos, con anterioridad a la matrícula. Así mismo, los datos del POD se incorporarán a la aplicación informática SIGMA.

Será imprescindible que **toda** la docencia, **especialmente la docencia del primer cuatrimestre**, esté debidamente cubierta y asignada a los profesores, para lo que se facilitan herramientas de ayuda y



Código Seguro De Verificación:	g4JTK4wcCp0pdvJsMXWAIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Elena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	05/11/2020 13:29:43
Observaciones		Página	15/19
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=g4JTK4wcCp0pdvJsMXWAIQ==		





comprobación en la aplicación informática. Los departamentos deberán asegurar que el inicio del curso académico comience con normalidad, asignando las asignaturas anuales y del 1º cuatrimestre a los profesores con contrato vigente, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 9.7 Criterios de asignación del Encargo Docente del Documento de Plantilla del PDI y el art. 8 del Reglamento de Ordenación Académica.

El POD se mantendrá activo durante todo el curso para permitir que los departamentos mantengan actualizada la información relativa a los profesores que imparten cada uno de los grupos docentes que tienen asignados.

Resulta esencial mantener esta información actualizada, pues es la base de todos los procesos de información, seguimiento y análisis, así como de la actualización de los recursos del campus virtual.

➤ **Asignaturas sin docencia**

En el caso de las asignaturas sin docencia, pero con derecho a examen, pertenecientes a planes en proceso de extinción, los departamentos asignarán un profesor responsable de evaluar y tutelar a los alumnos matriculados en las mismas en el mismo proceso de cierre de su POD, comunicando esta asignación tanto al Centro correspondiente como al Vicerrectorado de Ordenación.



Código Seguro De Verificación:	g4JTK4wcCp0pdvJsMXWAIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Elena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	05/11/2020 13:29:43
Observaciones		Página	16/19
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=g4JTK4wcCp0pdvJsMXWAIQ==		





ANEXO III

DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LA FASE TERCERA DEL POD

- **Modificación de grupos posterior a cierre de matrícula**
 - La Vicerrectora de Ordenación Académica, el Vicerrector de Profesorado y los Centros podrán proponer, una vez finalizada la matrícula, modificaciones en el número de grupos de docencia creados siempre que el número de alumnos matriculados justifique esta variación, en el plazo de 1 semana.
 - La UPD remitirá a los Centros el listado de las asignaturas optativas que no han alcanzado el número de alumnos suficientes para que puedan computarse como encargo docente. Los Centros decidirán sobre el mantenimiento o retirada de las mismas, en el plazo de una semana.
 - **Una vez resuelta la admisión asociada al último plazo de preinscripción señalado en el calendario de matriculación y conocidos los datos de matrícula oficial disponibles hasta ese momento**, los Coordinadores de los Másteres que no hayan alcanzado el número de alumnos exigido para computar como encargo docente, y que estaban computando por haber tenido alumnos suficientes en el curso anterior, notificarán al vicerrectorado y a la Unidad de Planificación Docente la decisión del comité académico sobre la retirada temporal del título durante el curso académico a efectos de nuevo ingreso o sobre la decisión de mantenerlo a pesar de no contar con una previsión de matrícula que iguale o supere el número de alumnos necesarios para su cómputo como EGYMC. Dicha notificación deberá venir acompañada del compromiso de los departamentos de atender la docencia que tengan asignada con los recursos con que cuenten en ese momento.
 - Los Vicerrectores de Profesorado y Ordenación Académica resolverán conjuntamente las propuestas de modificaciones en el número de grupos de docencia. Los horarios y grupos definitivos en una semana.
 - Terminado el proceso de resolución de las propuestas, se informará a la COAP sobre el estado final del POD.



Código Seguro De Verificación:	g4JTK4wcCp0pdvJsMXWAIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Elena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	05/11/2020 13:29:43
Observaciones		Página	17/19
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=g4JTK4wcCp0pdvJsMXWAIQ==		





ANEXO IV

TIPOLOGÍAS DE LAS ASIGNATURAS

Tipo	Descripción	Clases en grupo M/V	Clases en grupos A/L/C/PC	Clases en grupos S/TG
T0	Asignaturas de marcado corte teórico, esencialmente instrumentales o de introducción a contenidos básicos.	70-100%	0%-30%	0%-15%
T1	Asignaturas de carácter teórico-práctico: se incluyen aquí el común de las materias, en las que las clases de carácter magistral se compaginan con prácticas de aula y/o salas de ordenadores (o laboratorios de idiomas, laboratorios experimentales sin equipamiento específico como para requerir tamaños reducidos, estudios de radio y televisión u otros), seminarios en grupos de tamaño reducido, posibles prácticas de campo etc. Estas asignaturas presentan una distribución equilibrada entre carga teórica y práctica.	40%-60%	60%-40%	0%-15%
T2.1	Asignaturas de carácter teórico-práctico en las que la consecución de los objetivos de aprendizaje planteados requiera de un trabajo intensivo en laboratorios específicos pero sin necesidad de grupos reducidos.	35%	50%-65%	0%-15%
T2.2	Asignaturas con equilibrio entre la carga teórica y práctica pero con necesidad de trabajar los contenidos prácticos en grupos de tamaño reducido por las características del espacio destinado a las actividades correspondientes o por la necesidad de un seguimiento y control del alumno más cercano.	40%-60%	60%-40%	0%-15%
T2.3	Asignaturas que combinan las características de los dos tipos anteriores: necesidad de trabajar contenidos prácticos en grupos de tamaño reducido y alta presencia de créditos prácticos en laboratorios o espacios específicos.	35%	50%-65%	0%-15%
T3.1	Asignaturas que únicamente contemplan la realización de prácticas de carácter altamente experimental –sin perjuicio de posibles seminarios o clases magistrales de explicación de las prácticas–, en las que la presencialidad del alumno puede subir hasta el 60% y en las que se manejen productos que requieran especial atención por parte del profesorado.	0%-15%	70%-100%	0%-15%
T3.2	Asignaturas que únicamente contemplan la realización de prácticas de carácter altamente experimental –sin perjuicio de posibles seminarios o clases magistrales de explicación de las prácticas–, en las que la presencialidad del alumno puede subir hasta el 60% y en las que NO se manejen productos que requieran especial atención por parte del profesorado.	0%-15%	70%-100%	0%-15%
T4.1	Prácticas clínicas en Medicina	0%	100%	0%
T4.2	Prácticas clínicas en Enfermería y Fisioterapia	0%	100%	0%
T5	Prácticas externas y Prácticum	0%-10%	0%	0%-100%



Código Seguro De Verificación:	g4JTK4wcCp0pdvJsMXWAIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Elena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	05/11/2020 13:29:43
Observaciones		Página	18/19
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=g4JTK4wcCp0pdvJsMXWAIQ==		





ANEXO V CÁLCULO DEL NÚMERO DE GRUPOS

		R = TAMAÑO DE GRUPO REFERENCIA						
		10	15	20	30	40	60	80
n = NÚMERO DE GRUPOS	1	13	20	27	40	53	80	107
	2	24	36	48	72	96	144	192
	3	34	51	69	103	137	206	274
	4	44	67	89	133	178	267	356
	5	55	82	109	164	218	327	
	6	65	97	129	194	258	388	
	7	75	112	149	224	299		
	8	85	127	169	254	339		
	9	95	142	189	284	379		
	10	105	157	210	314			
	11	115	172	230	344			
	12	125	187	250	374			
	13	135	202	270				
	14	145	217	290				
	15	155	232	310				
	16	165	247	330				

FÓRMULA DE CÁLCULO DE LA CELDA (n,R)


Para cada tamaño R del grupo de referencia, el número de grupos será el que corresponde con el de la fila de la correspondiente columna que contiene el número más pequeño que es mayor que el número de estudiantes matriculados.

Ejemplo: para una asignatura con 136 matriculados, el número de grupos de un tipo dado (L, A, ...) cuyo tamaño de referencia sea 30 será 5, pues 164 es el número de la columna 4 (de izquierda a derecha) más pequeño de esa columna de los que resultan mayores que 136.

La fórmula de cálculo de cada celda de la tabla anterior es la siguiente:

$$=REDONDEAR(2*n*(n+1)*T/(2*n+1);0)$$

Código Seguro De Verificación:	g4JTK4wcCp0pdvJsMXWAIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Elena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	05/11/2020 13:29:43
Observaciones		Página	19/19
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=g4JTK4wcCp0pdvJsMXWAIQ==		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS


De Secretaria General

A Sr. Gerente

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2020, acordó aprobar la modificación de la RPT de PAS Funcionario y Eventual y de la RPT de PAS Laboral según consta en el anexo adjunto.

Vº Bº
El Rector,
Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General,
Fdo.: Helena Villarejo Galende

Código Seguro De Verificación:	C5W71Vuv/VOYokqDbLiKsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Elena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/11/2020 06:53:30	
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	06/11/2020 13:24:13	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=C5W71Vuv/VOYokqDbLiKsw==			

PAS FUNCIONARIO

MODIFICACIONES SIN COSTE ECONÓMICO

PUESTO INICIAL										PUESTO FINAL								
DT	PUESTO/ DENOMINACIÓN	NV	SUBGR	FP	CUE	OBS	COMPL ESPFCO	DESTINO	CP	PUESTO/ DENOMINACIÓN	NV	SUBGR	FP	CUE	OBS	COMPL ESPFCO	DESTINO	CP
	Modificación del centro de destino																	
1	Puesto Base de Administración	18	C1/C2	CM		(1)	6.142,08	Área de Formación Permanente e Innovación Docente. Centro Buendía	VA	Puesto Base de Administración	18	C1/C2	CM		(1)	6.142,08	VirtUVa.	VA
	F0AG320																	
1	Puesto Base de Administración	18	C1/C2	CM		(1)	6.142,08	Servicios Comunes Centro Buendía	VA	Puesto Base de Administración	18	C1/C2	CM		(1)	6.142,08	Dirección. Gerencia	VA
	F0AG020																	
	Modificación en la asignación del destino																	
1	Puesto Base de Administración	18	C1/C2	CM		(1)	6.142,08	Secretariado de Asuntos Sociales. Gerencia.		Puesto Base de Administración	18	C1/C2	CM		(1)	6.142,08	Dirección. Gerencia	VA
	F0AG305																	
	Modificación en la estructura del centro de destino																	
6	Todos los puestos de trabajo							Servicios Comunes Centro Buendía	VA	Todos los puestos de trabajo							Jefatura Servicio Centro Buendía	VA
								Área de Extensión y Cultura	VA									
								Área de Formación Permanente e Innovación Docente	VA									

Observaciones:

- (1) Puesto susceptible de ser incluido en las convocatorias de concursos en cumplimiento del convenio de colaboración entre las Universidades de Castilla y León, de fecha, 23/10/2002.

Documento aprobado en sesión de Consejo de Gobierno de 5 de noviembre de 2020

Código Seguro De Verificación:	C5W71Vuv/VOYokqDbLiKsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Elena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/11/2020 06:53:30
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	06/11/2020 13:24:13
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=C5W71Vuv/VOYokqDbLiKsw==		



PAS LABORAL

MODIFICACIONES SIN COSTE ECONÓMICO

PUESTO INICIAL						PUESTO FINAL						
DT	CATEGORÍA/ ESPECIALIDAD	GR	COMP	OBS	DESTINO	CAM PUS	CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD	GR	COMP	OBS	DESTINO	CAM PUS
	Modificación en la dependencia de la unidad de destino											
2	Titulado de Grado Medio, Servicios Sociales	II			Secretariado de Asuntos Sociales. Gerencia	VA	Titulado de Grado Medio. Servicios Sociales.	II			Secretariado de Asuntos Sociales. Servicios Centrales. Rectorado	VA
	L0ES302-L0ES456											
1	Titulado de Grado Medio Cooperación Internacional para el Desarrollo	II			Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Vicerrectorado Internacionalización. Rectorado	VA	Titulado de Grado Medio Cooperación Internacional para el Desarrollo	II			Dirección Rectorado. Servicios Centrales. Rectorado	VA
	L0ES455											
	Modificación en la estructura del centro de destino											
4	Todos los puestos de trabajo				Servicios Comunes Centro Buendía	VA	Todos los puestos de trabajo				Jefatura Servicio Centro Buendía	VA
					Área de Extensión y Cultura. Centro Buendía	VA						
					Área de Formación Permanente e Innovación Docente. Centro Buendía	VA						

Código Seguro De Verificación:	C5W71Vuv/VOYokqDbLiKsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Elena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/11/2020 06:53:30
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	06/11/2020 13:24:13
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=C5W71Vuv/VOYokqDbLiKsw==		





Universidad de Valladolid

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2020, POR EL QUE SE APRUEBA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS PARA EL AÑO 2020

Los Presupuestos Generales del Estado (PGE) para el año 2018, en aplicación de la previsión contenida en el artículo 134.4 de la Constitución y en el artículo 38.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, continúan prorrogados de forma automática.

El artículo 19.Uno.3.l) de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de PGE establece una tasa de reposición de 100 por ciento para el personal de administración y servicios de las Universidades Públicas.

Con fecha 5 de septiembre de 2020, se ha recibido escrito de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Pública de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, en atención a la solicitud dirigida por la Gerencia de esta Universidad relativa a la elaboración de la oferta de empleo público para este año 2020, y por el que se confirma, a la vista de las bajas y altas comunicadas de los empleados de PAS con carácter fijo de esta Universidad, el número de 20 plazas de tasa de reposición.

Una vez aprobada por el Consejo de Gobierno la oferta de empleo público de esta Universidad para el año 2020, tal y como establece el artículo 19 de la mencionada Ley 6/2018, de 3 de julio, se expone como anexo en el que se detalla la distribución de estas plazas por escalas y categorías de personal funcionario y laboral, respectivamente, una vez que han sido negociadas y acordadas con los representantes de estos colectivos y a la vista de las necesidades de personal.

Conforme a lo anterior, la distribución de esta oferta sería de 20 plazas, de las cuales 9 son de PAS laboral de diversas categorías y especialidades y 11 de PAS funcionario.

Por todo lo expuesto, este Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 5 de noviembre de 2020 y a propuesta de la Gerencia, procede a la aprobación de la oferta de empleo público para el año 2020 del personal de administración y servicios funcionario y laboral, tal y como se determina en el anexo adjunto.

Código Seguro De Verificación:	sXMTprcgG7btZZwsQeKyzw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Elena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/11/2020 06:53:42	
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	06/11/2020 13:24:26	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=sXMTprcgG7btZZwsQeKyzw==			



Universidad de Valladolid

**ANEXO
(TASA DE REPOSICIÓN)
NUEVO INGRESO
PERSONAL LABORAL**

CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD	GRUPO	TOTAL PLAZAS
Titulado Superior, Química	I	1
Titulado Superior, Técnico Educación Física	I	1
Técnico Especialista de Oficios, Carpintería	III	1
Técnico Especialista de Oficios, Mantenimiento General	III	1
Técnico Especialista, Maquetas, Modelos y Prototipos	III	2
Oficial de Oficios, Deportes	IVA	2
Oficial de Oficios, Mantenimiento General	IVA	1
TOTAL PLAZAS		9

**NUEVO INGRESO
PERSONAL FUNCIONARIO**

ESCALA	SUBGRUPO	TOTAL PLAZAS
Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Valladolid	A2	3
Escala Básica Auxiliar de Bibliotecas, Archivos y Museos de la Universidad de Valladolid	C2	1
Escala de Auxiliares Administrativos de la Universidad de Valladolid	C2	7
TOTAL PLAZAS		11

Código Seguro De Verificación:	sXMTprcgG7btZZwsQeKyzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Elena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/11/2020 06:53:42
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	06/11/2020 13:24:26
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=sXMTprcgG7btZZwsQeKyzw==		

